



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 051 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **24 ABR 2023**

VISTOS: Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra de fecha 23 de marzo de 2023, Expediente N° 08787-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, Informe N° 78-2023/CAGB de fecha 29 de marzo de 2023, Informe Técnico N° 13-2023/GRP-420400 de fecha 14 de abril de 2023, relacionados con la aprobación del reinicio del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura y la empresa contratista Ingeniería y Construcciones El Amigo E.I.R.L., previo proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 40-2022-GRP-ORA-CS-AS, han suscrito el Contrato N° 66-2022-GRP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA" por un monto total de S/ 217,493.50 (Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con fecha 14 de marzo de 2023 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de suspender el plazo de ejecución cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, hasta la culminación de los mismos, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquello que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", por la causal de caso fortuito, producida por las intensas lluvias presentadas en la zona de trabajo que imposibilitan continuar ejecutando las actividades de la obra, a partir del 09 de marzo de 2023 hasta que existan las condiciones favorables, sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos;

Que, con fecha 23 de marzo de 2023, el supervisor de obra conjuntamente con el residente de obra y el representante legal de la empresa contratista Ingeniería y Construcciones El Amigo E.I.R.L. suscriben el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra en mención, llegando a los siguientes acuerdos: 1) Reiniciar el plazo de ejecución de la obra a partir del día 24 de marzo de 2023, y 2) Presentar el cronograma de ejecución de obra actualizado con fecha de culminación;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 051-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **24 ABR 2023**

Que, mediante Expediente N° 08787-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, la supervisión de obra a cargo de la Ing. Joyce Geraldine Pulache Sarango se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con la finalidad de alcanzar el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", las anotaciones del reinicio en los Asientos N° 68 y 69 del Cuaderno de Obra, y el Informe N° 013-2023/JGPS-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 24 de marzo de 2023 en el cual señala como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 12 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N° 78-2023/CAGB de fecha 29 de marzo de 2023, el Ing. César A. Gonzáles Bazán, inspector de obra, comunica que se ha reiniciado la ejecución de la obra desde el 24 de marzo de 2023;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Artículo 178 establece lo siguiente: "(...) 178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.";

Que, mediante Informe Técnico N° 13-2023/GRP-420400 de fecha 14 de abril de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", corresponde la aprobación con eficacia anticipada de la fecha de reinicio a partir del 24 de marzo de 2023, siendo la nueva fecha de término de obra el 12 de abril de 2023, de conformidad con lo previsto en el inciso 178.7 del Artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 30225 y teniendo en cuenta los acuerdos arribados en el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra de fecha 23 de marzo de 2023, lo informado por la supervisión de obra mediante Expediente N° 08787-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, y el Informe N° 78-2023/CAGB de fecha 29 de marzo de 2023 emitido por el Ing. César A. Gonzáles Bazán, inspector de obra;

Que, en mérito de lo expuesto, esta Gerencia Regional emite la Resolución que aprueba el reinicio del plazo de ejecución de la suspensión N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", con eficacia anticipada, de conformidad con el inciso 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 051 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **24 ABR 2023**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el reinicio del plazo de ejecución de la suspensión N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", a partir del 24 de marzo de 2023, siendo la nueva fecha de término de la obra el 12 de abril de 2023, de conformidad con los considerandos antes expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración y suscripción de la adenda correspondiente a la inclusión de la suspensión del plazo de ejecución del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", bajo los términos señalados en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista Ingeniería y Construcciones El Amigo E.I.R.L. en su domicilio para efecto de notificación sito Calle Cuzco Norte N° 246 - Piura y/o al correo electrónico: ingelamigoeirl@gmail.com; y a la supervisión de la obra Ing. Joyce Geraldine Pulache Sarango en su domicilio sito Jr. Puno N° 130 Chulucanas – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL

